

¿Cómo se hace para?

SOLICITAR APLICACIÓN, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE EXENCIÓN DE IMPUESTO TERRITORIAL

Importante: esta información que entrega el Servicio de Impuestos Internos, es sólo una guía de apoyo para los contribuyentes. Es deber de todo contribuyente leer la normativa vigente del SII.
Información vigente a 2014.

1. Descripción del trámite paso a paso
2. ¿A qué se refiere este trámite?
3. ¿Quiénes deben realizar este trámite?
4. ¿Cuándo se hace este trámite?
5. ¿Dónde se hace este trámite?
6. Requisitos para efectuar el trámite
7. Observaciones
8. Normativa relacionada al trámite
9. Preguntas frecuentes del trámite
10. Formularios relacionados al trámite

1. Descripción del trámite paso a paso Exención de impuesto territorial (Ver página 3).

2. ¿A qué se refiere este trámite?

A la posibilidad de que los contribuyentes soliciten la aplicación, modificación o eliminación de exención del Impuesto Territorial, en los casos que proceda, otorgando o modificando dicho beneficio de acuerdo al marco legal vigente.

Una exención es una norma mediante la cual el legislador ha dispuesto eximir total o parcialmente del pago del Impuesto Territorial (o Contribuciones) correspondiente a determinados bienes raíces, ya sea porque se favorece al propietario o al destino o uso del inmueble.

El Servicio de Impuestos Internos es el encargado de aplicar las exenciones del impuesto territorial, de acuerdo a las disposiciones legales que las establecen. Del mismo modo, el Servicio debe dejar sin efecto las exenciones cuando no se cumplen las condiciones fijadas por la ley para su aplicación o hayan vencido los plazos correspondientes a la vigencia de la exención.

3. ¿Quiénes deben realizar este trámite?

Los contribuyentes que tengan fundamentos legales para acceder y/o estén beneficiados con la exención y deseen solicitarla, modificarla o eliminarla, según corresponda.

4. ¿Cuándo se hace este trámite?

Cuando existan fundamentos legales para que se conceda, modifique, rectifique o elimine la exención.

Es decir, cuando existan fundamentos legales para que se conceda, modifique, rectifique o elimine la exención.

¿Cómo se hace para?

5. ¿Dónde se hace este trámite?

En la Unidad del Servicio de Impuestos Internos o en la Oficina de Impuesto Territorial Municipal correspondiente al domicilio del bien raíz.

El detalle de las direcciones, teléfonos y horarios de atención de las Unidades del Servicio a lo largo del país lo puede encontrar en el sitio web del SII, menú Sobre el SII, opción contáctenos.

6. Requisitos para efectuar el trámite

Este trámite se efectúa mediante el Formulario 2118 "Solicitud de modificación al Catastro de Bienes Raíces", adjuntando la documentación legal que permita avalar dicha solicitud.

7. Observaciones

Para el caso del trámite por primera vez, tratándose de la solicitud de aplicación exención, se recuerda llevar el certificado de dominio vigente o documento que justifique tal petición. En el caso que la exención corresponda al DFL 2 deberá, además, adjuntar Certificado de Recepción Final de la Vivienda, otorgado por la Dirección de Obras Municipales que corresponda.

8. Normativa relacionada al trámite

Consulte las siguientes normativas en el sitio web del SII (www.sii.cl), menú Circulares y Legislación.

- Ley sobre Impuesto Territorial, Ley N°17.235 de 1969. Su texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L N°1, publicado en el Diario Oficial de 16/12/1998, actualizada al 01 de julio de 2005.-
- Circular N° 74 de 1998, sobre exenciones bienes raíces no agrícolas.
- Circular N° 86 de 1978, sobre exención bienes destinados al culto.
- Circular N° 35 de 1996, contribuciones bienes de organizaciones sindicales
- Decreto Fuerza Ley N° 2 sobre Plan Habitacional, texto definitivo sobre Plan Habitacional. (Publicado en el Diario Oficial de 31/07/59), complementada por la Ley N° 19.622. (Publicada en el Diario Oficial de 29/07/99).

9. Preguntas frecuentes del trámite

En el sitio web del SII (www.sii.cl) usted podrá acceder al menú de Preguntas Frecuentes relacionadas al trámite.

10. Formularios relacionados al trámite

Formulario 2118; En caso de decidir hacer el trámite en las Unidades del SII o en las Oficinas de Impuesto Territorial Municipal, recuerde que cuenta con la posibilidad de descargarlo desde el sitio web del SII (www.sii.cl) menú Formularios:

¿Cómo se hace para?

- Imprima el formulario, pudiendo previamente ser completado en la misma web.
- Complete y adjunte los antecedentes requeridos
- Preséntelos en la Unidad del SII o en la Oficina de Impuesto Territorial Municipal

DESCRIPCIÓN PASO A PASO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO TERRITORIAL EN LAS UNIDADES DEL SII

1

Baje de Internet el Formulario 2118 "Solicitud de Modificación al catastro de Bienes Raíces" o solicítelo en las Unidades del SII o en la Oficina de Impuesto Territorial (OITM).



2

Llene cuidadosamente el Formulario 2118, y verifique los antecedentes requeridos para el trámite, mencionados en el formulario.



3

Diríjase a la Unidad del SII o a la Oficina de Impuesto Territorial Municipal (OITM), correspondiente al domicilio de su bien raíz.

- Entregue el formulario y los documentos requeridos que justifiquen lo solicitado.
- Adjunte Copia Escritura o Certificado de Dominio Vigente, si la Escritura tiene una antigüedad superior a tres años.
- Anexe Certificado de Recepción Final de la Municipalidad, en el caso de tratarse de un bien raíz acogido al DFL 2.



4

El SII verificará los antecedentes proporcionados para proceder a efectuar el cambio al catastro físico, consistente en la aplicación, modificación o eliminación de exención del Impuesto Territorial, según corresponda.